

Señores
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
CRA 9 No 5-01 BARRIO URSUA
Correo E: contratacion@hmdp.gov.co,
Pasto - Nariño

Referencia: PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA SC20CPMEC-004
– OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.

Asunto: Observaciones a los términos

Respetados señores:

Por medio del presente correo electrónico, me permito formular al Hospital San Juan De Dios De Pamplona – en adelante el Hospital – las siguientes observaciones a los términos de referencia:

Observación No 1:

NUMERAL 6.3 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La entidad cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre, las propuestas quedaran radicadas en el área de gerencia de la entidad hospitalaria.

De acuerdo al enunciado anterior, la presente observación va encaminada a solicitar de la manera más atenta, aplazar la fecha de cierre del proceso de convocatoria pública de menor cuantía para el 24 de enero de 2020 a la misma hora, esto con el fin de beneficiar a la entidad con un mayor número de oferentes que tengan la posibilidad de presentar sus propuestas a tiempo, y además, poder suministrar toda la información requerida en la convocatoria pública, ya que como es sabido, la cantidad de productos a ofertar es extensa y por lo tanto, se requiere un tiempo determinado para buscar los mejores precios para el hospital, también, como es un proceso abierto a nivel nacional, el desplazamiento a la ciudad de Pamplona requiere un tiempo necesario para oferentes de otras regiones que tienen toda la capacidad suficiente para cumplir con el objeto contractual, pero que el tiempo entre la respuesta a las observaciones y la presentación de la oferta no permite armar una propuesta seria y que beneficie a la entidad contratante.

Observación No 2:

NUMERAL 7.5 COSTOS E IMPUESTOS

PAGO ESTAMPILLAS EN EL CONTRATO

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si el contrato estará gravado con algún tipo de impuesto y/o estampillas, si es así, agradecemos especificar cuáles y el porcentaje correspondiente al valor del contrato, forma de pago (si es al inicio del contrato, o de acuerdo al valor facturado y en el periodo correspondiente).

No por
suficiente
motivos de la
necesidad
compra
del
reg m

Forma de pago \$ cabr P amto
las deudas que con
superar al orden bit
se requiere.

Observación No 3:

NUMERAL 16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en actividad objeto del presente contrato.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección por convocatoria y estar adecuado a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

Solicitamos amablemente a la entidad, se cambie la forma de presentación del Registro Único de Proponentes RUP a medio magnético, ya que de acuerdo a la **DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 04 – ASUNTO Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública de Fecha 03 de Abril del 2012.**

De conformidad con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, es propósito del Gobierno Nacional tener una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz. Dentro de las estrategias principales para la implementación de esta política, se encuentra la denominada "**Cero Papel**" que **consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa.** Con el fin de avanzar en la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública, los organismos y entidades destinatarias de la presente directiva deberán identificar, racionalizar, simplificar, y automatizar los trámites y los procesos, procedimientos y servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las entidades.

Debido a la extensa información que suelen tener los Registros Únicos de Proponentes, agradecemos sea cambiada la condición de presentación de este requisito.

Además, solicitamos que este pueda ser presentado con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de anterioridad respecto a la fecha límite de recepción de las propuestas, ya que de acuerdo a la vigencia fiscal, en este momento todas las empresas en Colombia se encuentran en proceso de renovación del RUP con fecha máxima de plazo al 31 de Marzo del 2020, por lo que expedir uno en este momento no tiene ninguna diferencia con respecto a uno expedido en Diciembre, Noviembre y Octubre o meses anteriores del año 2019, pues la información allí contenida es vigente por un año es decir desde el día 01 de abril de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2020.

Solicitamos de la manera más atenta, sírvase el cambio del aumento del endeudamiento al 0,40 con el fin de permitir una mayor concurrencia y por ende una mayor pluralidad de oferentes que permitiría al HOSPITAL la posibilidad de lograr precios más bajos que es lo que pretende con esta modalidad de selección, sin afectar el perfil de solvencia económica requerido por ustedes.

De acuerdo a tipo de negocio que se maneja en la convocatoria pública, el 40% de apalancamiento financiero, es más que suficiente para soportar el endeudamiento de una empresa frente a los recursos propios que tiene la misma y frente a las obligaciones que salieren en el proceso contractual.

Además, Si bien es cierto, la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre el activo es la capacidad de la empresa para para la generación de utilidad operacional por cada peso invertido, también es cierto que en el negocio de la comercialización de medicamentos y material médico quirúrgico, no se manejan utilidades de más del 11% en un mercado normalizado y adicional la mayoría de medicamentos a hoy están regulados por el Ministerio de Salud a través de entidades como el SISMED - Sistema de Información de Precios de Medicamentos, lo que no permite obtener los indicadores anteriormente solicitados por el Hospital, además, Al modificar este indicador la entidad no pondrá el riesgo el proceso de contratación, ya que el mismo está respaldado por:

- Una garantía de cumplimiento
- La entidad no hará anticipos, y solo pagara hasta que haya recibido a satisfacción todos los bienes y servicios objeto de este contrato.
- Habrá mayor pluralidad de oferentes para obtener mejoras de los precios en la subasta.

Es preciso ratificar que, como bien lo indica Colombia Compra Eficiente en su Manual respecto de NO EXCLUIR proponentes idóneos por la NO existencia de relación de dependencia entre un indicador y la ejecución del contrato, debe la Entidad considerar que las Razones financieras, ya sea positiva o negativa no representa una mayor o menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución del contrato o que la aceptación de un oferente con un indicador negativo, signifique per se un posible incumplimiento; Lo anterior en razón a que la obligación del asegurador al momento de emitir una póliza de seguro, es la de responder acorde con las condiciones del mismo, por el pago de la indemnización al Beneficiario del seguro, circunstancia debidamente cubierta no solo por las reservas técnicas que con la emisión de cada póliza debe hacer el asegurador, sino por mecanismos de dispersión de riesgos, tales como contratos de reaseguro ya sea automáticos o facultativos que garantizan de esta forma al público en general el pago del siniestro y por ende, el cumplimiento del contrato como el del presente proceso.

Observación No 3:

CAPACIDAD FINANCIERA

3	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum P_i}{\sum A_i}$	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser menor o igual al 30%</p>
	<p>RENTAB DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $RP = \frac{UO_i}{P_i}$ <p>RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>UO= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes</p> <p>Pi = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 20%</p>
	<p>RENTAB DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $RA = \frac{UO_i}{AT_i}$ <p>RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>UO= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes</p> <p>ATi = Activo Total de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 15%</p>

En aras de los principios de contratación pública. Como son: legalidad, moralidad, imparcialidad, selección objetiva, Libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes; para permitir la participación de un mayor número de oferentes, la presente observación está encaminada a solicitar de la manera más atenta a que el Hospital, reduzca los indicadores de nivel de endeudamiento y capacidad organizacional de la siguiente forma:

- **Nivel de endeudamiento: Menor o igual al 40%**
- **Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual a 0.18**
- **Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0.11**

*Indicador Fin
menor de
Inf
Salvencia Federale
para compra
contratos*

Observación No 4:

REGISTROS INVIMA

Se evidencia que en el numeral "19. REGISTROS INVIMA" el oferente debe certificar mediante declaración juramentada que los productos del presente proceso tienen registro INVIMA vigente.

Teniendo en cuenta que muchos productos se encuentran en trámite de renovación solicitamos respetuosamente se puede certificar en la declaración juramentada que, los productos ofertados cuentan con INVIMA vigente y/o en trámite de renovación ante el mencionado Instituto INVIMA. Permitiendo de esta manera la comercialización de los medicamentos que cuentan con la solicitud de renovación del registro sanitario ante el INVIMA.

Atentamente:

Álvaro Antonio Velandia Baldón

Regente Farmacia

Distrimedical y asociados

La necesidad del consumo
de medicamentos no
permite ser
lapso con los
INVIMA